



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA N° 5.162

21 DE MARZO DEL 2.017

ARTÍCULO No.

ASUNTO

- 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES.
N°s 5.158 Y 5.159.**
- 2.- PRESENTACIÓN INFORME ANUAL DE LABORES JASEC 2016.**
- 3.- INFORME LABORES CONTRALORÍA DE SERVICIOS 2016 MIDEPLAN.**
- 4.- INFORME DE AVANCE SOBRE PROYECTO CLARO.**
- 5.- PRESENTACIÓN CARTELES, UEN DISTRIBUCIÓN.**
- 6.- CORRESPONDENCIA.**
- 7.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.**

FIRMA DEL ACTA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

ACTA 5.162

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACION DE QUORUM:** al ser las diecinueve horas del día veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente, Mariangella Mata Guevara, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Lisbeth Fuentes Calderón, con lo que se completa el quórum y se declara formalmente iniciada la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas y doce minutos ingresa el señor Director Víctor Hernández Cerdas. Al ser las diecinueve horas y veinticuatro minutos ingresa el señor Director, Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente. Al ser las diecinueve horas y veintiocho minutos ingresa la señora Directora Alejandra Pereira López Secretaria. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i., Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, ingresó al ser las diecinueve horas y diez minutos.

ARTÍCULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES.
Nº.s 5.158 Y 5.159.

Se leen y revisan las actas de las sesiones Nº. s 5.158 y 5.159.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cuatro votos presentes.

1.a. Aprobar las actas de las sesiones Nº. s 5.158 Y 5.159.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 2.- PRESENTACIÓN INFORME ANUAL DE LABORES JASEC 2016.

Para este punto se encuentra presente el Lic. Arnold Mora Muñoz, Profesional Planeamiento, Calidad y Control, quien mediante diapositivas expondrá presentación y memoria anual de JASEC correspondiente al periodo 2017.

Inicia comentando de manera resumida la presentación que se realizará ante los municipios, misma que contempla la siguiente información:

Antecedentes Históricos Relevantes

- Comité de Huelga.
- La noche del 23 de Noviembre de 1962.
- 1964: Nace JASEC.

Filosofía Empresarial

- Misión:

“Somos una empresa de servicios de interés público que contribuye a mejorar la calidad de vida de nuestros clientes, administrada con los más altos principios éticos con igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible y responsabilidad social.”

- Visión:

En el ámbito externo:

“Una empresa corporativa de servicios, líder, visionaria, con calidad internacional, que supera las expectativas de los clientes. Nuestros esfuerzos y resultados facilitan la generación de nuevos y mejores instrumentos de progreso, contribuyendo con el desarrollo sostenible, la inclusión social y la calidad de vida de la Sociedad Costarricense.”

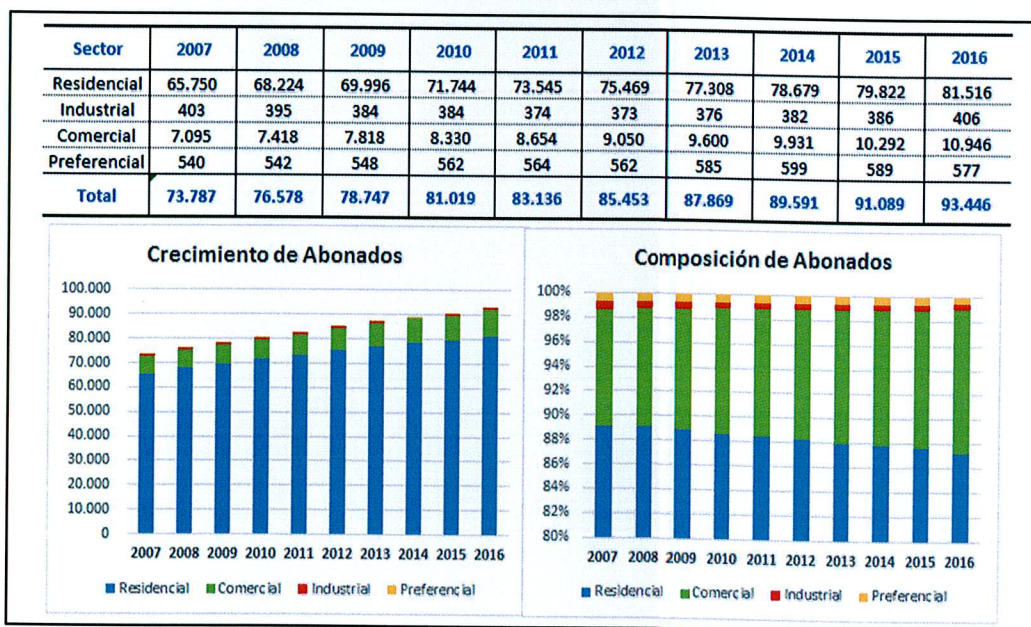


JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

En el Ámbito interno:

“Una organización eficiente y efectiva, con servicios de alta calidad certificada, precios competitivos, equidad e igualdad de oportunidades y contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y respeto a la normativa técnica y jurídica.”

El siguiente gráfico muestra el Crecimiento en la Zona Servida (información suministrada por el Proceso Tarifas).

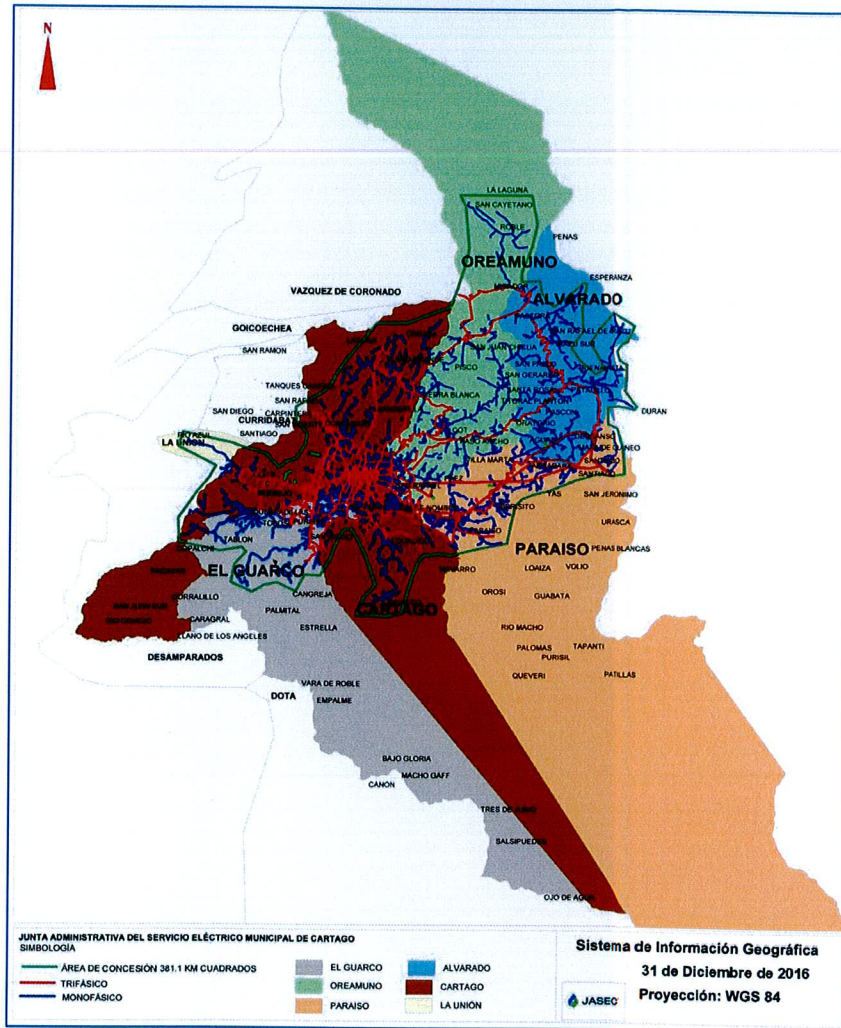


Además, comenta lo correspondiente al área de concesión, la cual se detalla la siguiente información:

- Área de concesión: 381,10 km²
- Área de cobertura: 358,90 km²
- 94% de cobertura. El 6% restante corresponde a las zonas montañosas en la parte norte y sur con escasa o nula población.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA




En lo que respecta a la información financiera relevante, suministrada por el Proceso Contabilizar y que muestra el detalle del balance de situación, en la que se compara el 2015 con respecto al 2016, de igual manera el estado de resultados.




JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Información Financiera Relevante

 Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
Balance Situación Comparativo a
Cifras en millones de colones costarricenses

Cuentas	Diciembre 2016	Diciembre 2015
ACTIVOS		
Activos no Corrientes	118,204.8	113,269.1
Activos Corrientes	<u>7,026.3</u>	<u>7,430.4</u>
TOTAL ACTIVOS	125,231.1	120,699.5
PASIVOS		
Pasivos no Corrientes	37,813.3	40,079.0
Total Pasivos Corrientes	<u>18,322.5</u>	<u>13,892.0</u>
TOTAL PASIVOS	56,135.8	53,971.0
PATRIMONIO		
PATRIMONIO NETO	<u>69,095.3</u>	<u>66,728.5</u>
TOTAL PASIVOS MÁS PATRIMONIO NETO	125,231.1	120,699.5

 Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
Estado de Resultados Integrales Consolidado, para los periodos terminados a
Cifras en costarricenses

Conceptos	Diciembre 2016	Diciembre 2015
TOTAL VENTAS DE ENERGÍA	47,678.5	39,652.6
TOTAL OTROS INGRESOS	<u>3,645.7</u>	<u>3,128.1</u>
TOTAL INGRESOS	51,324.2	42,780.7
(-) TOTAL COMPRAS DE ENERGÍA	<u>35,825.7</u>	<u>31,095.7</u>
UTILIDAD BRUTA	15,498.5	11,685.0
(-) TOTAL GASTOS GENERALES	<u>11,762.0</u>	<u>11,186.5</u>
UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN	3,736.5	498.5
(+) INGRESOS FINANCIEROS	540.8	1,171.8
(-) GASTOS FINANCIEROS	<u>3,225.4</u>	<u>2,949.4</u>
UTILIDAD NETA CONSOLIDADA DEL PERIODO	1,051.9	-1,279.1
OTRO RESULTADO INTEGRAL		
Ganancias por Revaluación de PPE	1,902.0	0.0
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO	2,953.9	-1,279.1

En lo que respecta a la Ejecución Presupuestaria 2016, se indica por porcentaje alcanzada durante el periodo 2016.

- Ejecución de Ingresos: 94,70%.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- Ejecución de Egresos: 94,20%.
- Ejecución presupuestaria consolidada: 99,50%

Seguidamente presenta el comportamiento de la producción de energía eléctrica del 2016 con respecto a años anteriores, donde, además, se considera la disminución de las condiciones hidrológicas de la zona y la ejecución de los programas de mantenimiento de las plantas de producción.

Energía Eléctrica

UEN Producción

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016
PRODUCCION (GWh)	118,66	172,38	178,14	237,96	179,77

Además, presenta por parte de la UEN Distribución, los componentes de la red eléctrica, según el siguiente detalle:

UEN Distribución

- Componentes de la Red Eléctrica:

Componente	Cantidad
Postes:	27.286 uds
Transformadores:	6.891 uds
Luminarias:	18.564 uds
Líneas Primarias:	1.151,20 km
Líneas Secundarias:	1,080,99 km

Por su parte, en cuanto al Proceso Planificación y Desarrollo de la Red, se indica la construcción de la línea semiaislada del Circuito Coris, así como la finalización de la reconstrucción de la red de Paraíso.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

En lo que respecta al mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los circuitos de distribución, se indica que se efectuó la revisión de transformadores (125 reparados).

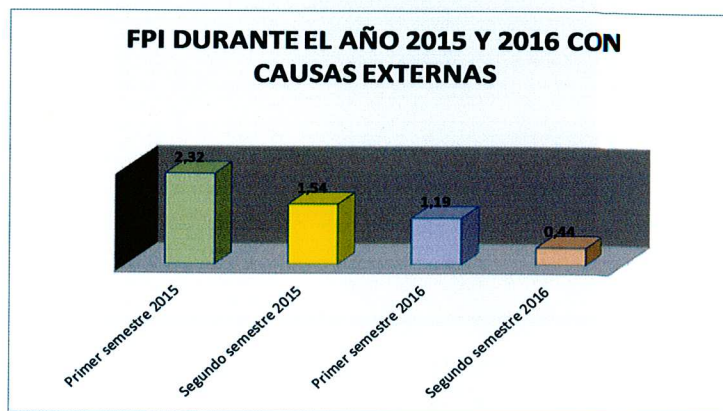
Además, de otra serie de aspectos relevantes del mantenimiento de la red eléctrica, dentro de los que se encuentran los siguientes:

- Separación de redes de distribución secundaria.
- Sustitución de transformadores por averías.
- Reemplazo de postera por daños o mantenimiento preventivo.
- Inspección de termografía y efecto corona.

A nivel de Mantenimiento Correctivo, se desprende la sustitución de 45 transformadores sustituidos por daños y 31 postes sustituidos por daños en la red de distribución.

A la vez, se hace un comparativo de los periodos 2015 y 2016 en cuanto al Frecuencia Promedio de Interrupciones de la Red (FPI) y Duración Promedio de Interrupciones de la Red (DPIR), según se muestra a continuación:

Comparativo FPI 2015-2016 (con causas externas)



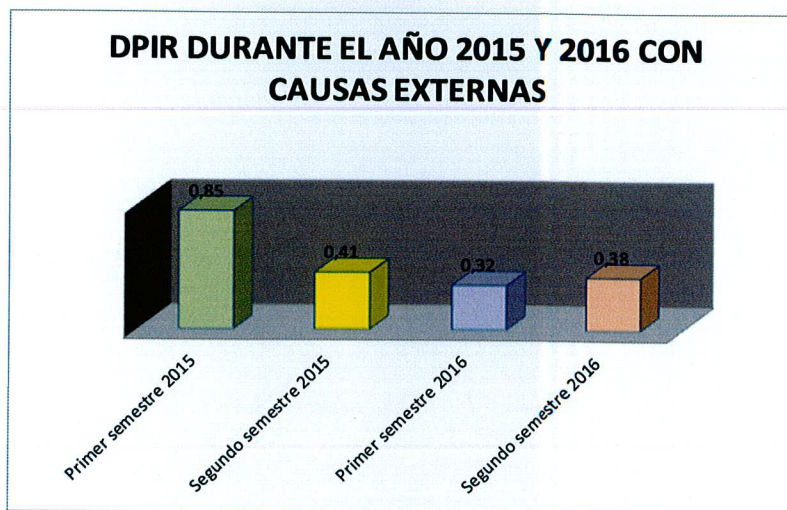
Nota: ARESEP establece el FPI en 3.5 eventos por semestre.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Comparativo DPIR 2015-2016 (con causas externas)



Nota: ARESEP establece el DPIR en 3 horas por semestre.

En el área de Alumbrado Público, se hizo mención a:

- Sustitución de luminarias de sodio de alta presión por Tecnología Led.
- Primera ciudad del área metropolitana con luminarias Led.
- Tecnología verde.

Resalta don Arnold Mora que también sobresalen cada uno de los proyectos de JASEC, los cuales se detallan a continuación:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Proyecto Hidroeléctrico Torito II

Resumen de logros PH Torito 2 en el año 2016	
Reuniones de información con comunidades de Área de influencia Directa	Enero-Diciembre
886 Aforos de nacientes	Enero-Diciembre
Inspección conjunta ICE JASEC UFGT de obra de interconexión Hidráulica	Abril
Entrega documentación final obra de interconexión hidráulica	Junio
Finaliza trámites administrativos y último pago de Obra de Interconexión Hidráulica	Noviembre
Se finalizó Verificación Estudio de Factibilidad y Viabilidad Ambiental	Marzo
Reuniones de divulgación del proyecto con posibles proveedores	Enero-Diciembre
Verificación de mojones de propiedades	Julio
Coordinación Contrato de Mantenimiento y Operación con UFGT	Diciembre
Contrato de Fideicomiso, Borrador de Contrato de Arrendamiento Operativo y reglamentos conexos	Noviembre

Información suministrada por el Ingeniero Iván Mora, director del proyecto.

Proyectos Acueductos y Saneamiento Ambiental

Río Sombrero

- Ejecución de actividades de gestión socio ambiental y técnica del proyecto.
- Elaboración de la respuesta a SETENA para el trámite de viabilidad ambiental.

Río Purires

- Ejecución de actividades de gestión socio ambiental y técnica del proyecto.
- Coordinación con SENARA para definir perfil del proyecto de riego.

Alcantarillado Primera Etapa

- Ejecución de actividades de gestión socio ambiental y técnica del proyecto.
- Avance en la realización de los trabajos por parte de la empresa adjudicada MECO S.A.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Planta de Tratamiento Aguas Residuales (PTAR)

- Ejecución de actividades de gestión socio ambiental y técnica del proyecto.
- Presentación ante SETENA de la modificación de la Viabilidad Ambiental del Alcantarillado Sanitario para la obtención de la Viabilidad Ambiental de la PTAR.

Infocomunicaciones

Logros obtenidos

- Servicio minorista de internet de JASEC.
- Firma de acuerdos mayoristas con Cabletica e ICE.
- Gestión de la marca Infocomunicaciones.
- Servicios de video vigilancia.

Servicios Corporativos

- UEN Apoyo Administrativo
- UEN Tecnologías de Información
- UEN Servicio al Cliente

Concluye el Lic. Arnold Mora, indicando que el contenido del informe presenta de una manera detallada las funciones y responsabilidades de cada proceso anteriormente mencionados, recomienda aprobar la Memoria Anual 2016, así como ésta presentación para que sea remitida a los diferentes Municipios en formato digital.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

2.a. Aprobar la Memoria Anual 2016, así como ésta presentación para que sea remitida a los diferentes Municipios en formato digital.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 3.- INFORME LABORES CONTRALORÍA DE SERVICIOS 2016 MIDEPLAN.

Se entra a conocer oficio CS-010-2017 suscrito por la Licda. Rocío Céspedes, Contralora de Servicios, mediante el cual remite para conocimiento y aprobación el informe de labores correspondiente al periodo 2016.

Para este punto se encuentra presente la Licda. Céspedes Brenes quien mediante diapositivas presentara el avance de las gestiones realizadas durante el año que recién finaliza.

Inicia comentando la base legal para la presentación del informe en mención, el cual recae en lo siguiente:

INFORME DE LABORES PARA MIDEPLAN

LEGISLACIÓN ATINENTE

Ley No.9158, *Ley Reguladora del Sistema de Contralorías de Servicios* en artículo 14, inciso 4 señala como una de las funciones:

“4) Presentar a la Secretaría Técnica un informe anual de labores elaborado acorde con la guía metodológica propuesta por MIDEPLAN, el cual deberá tener el aval del jerarca de la organización. Dicho informe será presentado durante el primer trimestre del año.”

Hace ver doña Rocío Céspedes que dicho informe debe cumplir con el formato que MIDEPLAN establece, esto dado a la diversidad de instituciones que tienen inscritas contralorías y los servicios que a la vez estas generan, el propósito final es la compresión a la hora de evaluar la información. Como guía a dicha forma la institución brinda a través del sitio



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

web las especificaciones necesarias a la hora de levantar los atestados correspondientes para el informe a desarrollar, detalle que se muestra en la siguiente imagen:

SNP ▶ MIDEPLAN ▶ EJES TEMÁTICOS ▶ INSTRUMENTOS PLANIFICACION ▶ LINEAMIENTOS Y MANUALES ▶ RENDICIÓN DE CUENTAS

6. Guías y Lineamientos del SNCS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley No. 9158, Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios y su reglamento DE-39096-PLAN se pone a disposición de las Contralorías integrantes del SNCS las siguientes guías y lineamientos para orientar y facilitar la elaboración de los instrumentos señalados en dicha normativa.

[Imprimir](#) [Correo electrónico](#)

- [Compendio Legal del SNCS](#)
- [Guía para la elaboración del Plan Anual de Trabajo de las Contralorías de Servicios 2016](#)
- [Guía para la elaboración del Informe Anual del Jerarca a MIDEPLAN, sobre acciones realizadas producto de las recomendaciones por la Contraloría de Servicios](#)
- [Guía metodológica para la elaboración del Informe Anual de Labores de las Contralorías de Servicios](#)
- [Tablas base para la sistematización de contenido del Informe Anual de Labores](#)
- [Lineamientos para la formulación del Reglamento Interno de Funcionamiento de las Contraloría de Servicios - Guía Referencial -](#)

Además, presenta el formato de informes y tablas del mismo, desglosado de la siguiente manera:

Informe y tablas

- Informe MIDEPLAN 2016
- Matriz informe anual 2016



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Destaca que se cumplió satisfactoriamente los objetivos y actividades del plan de trabajo excepto lo referente al Reglamento de Servicios es cual está a la espera de la modificación de normas de ARESEP para su ajuste.

Indica la señora Rocío Céspedes que en relación a la primera tabla mostrada, se debe completar con los atestados puntuales en cuanto a la institución y demás datos sobre la Contraloría a nivel institucional, en lo que respecta a la matriz esta posee una serie de pestañas en el documento las cuales se completan con la información de todos aquellos casos que fueron atendidos durante el periodo.

En cuanto al manejo de la información se establecieron diferencias, según sea el caso de queja o inconformidad, establecido en el Sistema de Gestión Empresarial (SGE), esto por contar con varias ramas como lo es facturación, calidad en el servicio, medición, tal como lo solicita ARESEP en el tema de energía, a diferencia del MIDEPLAN, el cual lo solicita en cinco dimensiones en materia de información, trato al cliente, calidad del servicio, instalaciones y otras, es por esto que la Contraloría debe manejar una estadística paralela con lo establecido en el SGE y las políticas de informes internos y otro con el propósito de atender el formato que establece MIDEPLAN.

Indica la Licda. Céspedes Brenes que según la información a completar se omite el apartado que hace referencia a trámites por quejas internas de carácter laboral ya que se estaría entrando en duplicidad de labores, posterior a esto se da la elaboración del resumen condensado y clasificado a manera de los cuatro informes trimestrales que ya han sido presentados ante la Junta Directiva JASEC en el periodo del 2016.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Indica que se cumplió satisfactoriamente los objetivos y actividades del plan de trabajo excepto lo referente al Reglamento de Servicios el cual está a la espera de la modificación de normas de ARESEP para su ajuste.

Concluye la Licda. Rocío Céspedes solicitando la aprobación del informe, para hacerlo finiquitado antes del 31 de marzo del 2017, para cumplimiento ante el MIDEPLAN.

Aprovecha la señora Céspedes Brenes el espacio para aclarar, que según las observaciones realizadas por el director Alfonso Víquez, sobre las veinte recomendaciones mencionadas en una de las sesiones anteriores, las mismas fueron solicitadas y presentadas en este informe.

Indica el señor Víquez Sánchez que sin haber tenido la oportunidad de revisar las recomendaciones, las gestiones realizadas por parte de la Contraloría de Servicios, han reflejado el esfuerzo en la labor, generando una estructura exhaustiva con un enfoque distinto hacia el profesionalismo, brindándole la importancia necesaria al tema referido.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

4.a. Tomar nota del oficio N° CS-010-2017 suscrito por la Licda. Rocío Céspedes, Contralora de Servicios, mediante el cual presenta informe de labores correspondiente al periodo 2016, para que sea presentado a MIDEPLAN.

ARTÍCULO 4.- INFORME DE AVANCE SOBRE PROYECTO CLARO.

Para este punto se encuentran presentes el Ing. Marco Mora Ramírez y el Ing. Fernando Brenes Hernández, funcionarios de infocomunicaciones, quienes mediante diapositivas mostrarán el avance obtenido en el proyecto CLARO.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Inicia comentando el señor Mora Ramírez que este proyecto ya había sido firmado con dicha empresa, con el fin de edificar una red la cual recorriera la postería JASEC de manera tal, que CLARO logrará interconectar sus radio bases dentro de esta cobertura, para ello uno de los alcances es que el aporte generado sería cobrado por JASEC del cual CLARO ya contribuyó con el 50%, se cuenta con el beneficio de que se podrán tomar líneas de dicha infraestructura para construir trabajos de desarrollo alrededor del anillo que lo conforma, asimismo se ha entrado a una negociación importante con la misma empresa telefónica, para poder utilizar aquellas líneas que queden libres.

Continúa el señor Fernando Brenes explicando la situación actual del proyecto, para ello indica que se cuenta con la entrega de las órdenes de compra a los contratistas Técnicos en Telecomunicaciones TenT S.A.L. y Redes Telefónicas Retel S.A., con fecha del día 21 de marzo del 2017, además se cuenta con una nueva contratación con Montajes Eléctricos SPE S.A. la cual pertenece al mismo personal, conocida de antemano por la administración durante el proceso de negociación y de firma, teniendo el conocimiento que JASEC debía realizar un proceso de contratación administrativa para así poder realizar dicho proyecto.

Al inicio del plan se contaba con la mano de obra necesaria para iniciar el proyecto pero dado a los atrasos presentados, JASEC no se detuvo por lo que continuo con las ampliaciones y construcciones de red provocando la implementación de una nueva contratación para generar de nuevo el proceso, dicha situación se tenía clara desde un inicio pasando a ser parte de uno de los tantos riesgos existentes en el proceso.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Consulta don Salvador Rojas, en qué momento JASEC tuvo que dedicar personal para continuar con las labores del internet propiamente de la institución.

Resalta el señor Fernando Brenes que la situación fue dada aproximadamente en el 2014-2015 cuando se dieron ampliaciones de red.

Reitera la Presidencia que la situación expuesta se refiere al 2016 no a años preliminares a este.

Destaca el señor Brenes Hernández, que el intervalo de tiempo en gestiones es porque las negociaciones de JASEC con CLARO vienen de años atrás y es hasta el 2015 donde se logran finiquitar, prosiguiendo así con las siguientes actividades para inicio del plan:

- Diseño de la primera etapa completo y listo para su implementación, verificado en conjunto entre JASEC y CLARO.
- En creación de órdenes de trabajo, reunión en conjunto con los contratistas adjudicados el jueves 23 de marzo de 2017.
- Inicio de obras: 27 de marzo de 2017.

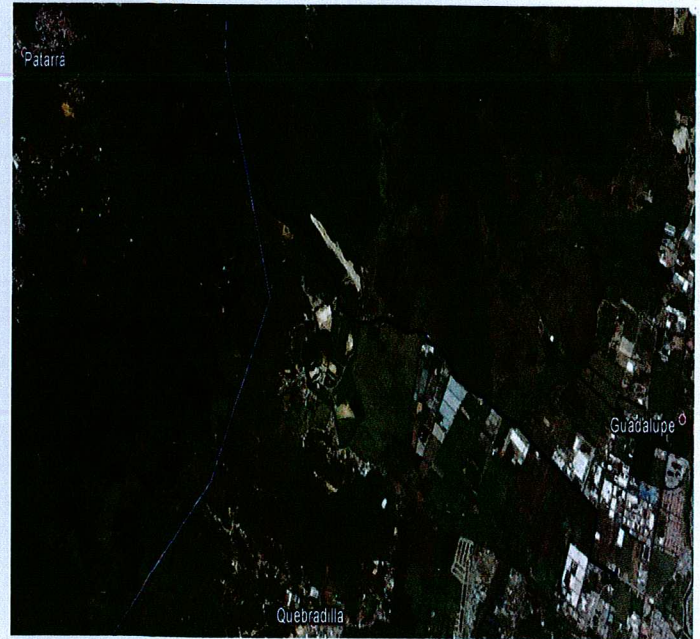
Continúa el señor Fernando Brenes indicando que el proyecto se deriva en dos etapas, en la primera de ellas se da creación de anillo y la segunda se encarga de la construcción de la ruta a Patarra, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Etapa # 1

Etapa # 2



Resalta que se logró hacer un cambio en el orden de las prioridades iniciales, esto con el fin de que se realizara en primera instancia la construcción del anillo antes de la ruta a Patarra.

Indica en el siguiente cuadro el monto del contrato y las ganancias de este:

Costo de JASEC		
Costo Netos Materiales	Costo Netos Mano de obra	Costo Total Neto
\$456.033,60	\$300.120,00	\$756.153,60

Costo para CLARO		
Costo Materiales	Costo Mano de obra	Costo Claro
\$524.438,64	\$411.164,40	\$935.603,04

Ganancias del Proyecto		\$179.449,44
------------------------	--	--------------

Adicionalmente se realizará el pago mensual de \$3.276,00, por concepto de O&M.		
---	--	--



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Consulta don Salvador Rojas, cuánto es el costo del atraso que ha tenido el proyecto y cómo se va a realizar la gestión.

Resalta don Fernando Brenes, que dicho contrato solamente establece multas sobre atrasos o interrupción en los servicios finales a las de torres de telecomunicaciones, en estos casos CLARO si tiene la potestad de cobrar una multa, sin embargo, dentro de la contratación no se estipula algún ítem que indique el pago de una multa por atraso en la construcción de la red, caso ya conocido por la contraparte, ya que estos sabían que JASEC debía realizar un proceso de contratación administrativa, la cual podría retrasar el proceso constructivo, dichas negociaciones se llevan a cabo desde 2014 y hasta 2016 se finalizó.

Resalta la Presidencia, que es extraño que dentro de este proceso de contratación, CLARO haya aceptado un tiempo de atraso tan extenso como lo son tres meses a la fecha.

Indica el señor Brenes Hernández, que se puede brindar el contrato final para su revisión y comprensión ante los atestados presentados.

Continúa el suscrito presentando el cronograma a ejecutar durante el proyecto, el cual muestra una disminución en las tareas debido a que la mayoría de ellas ya fueron ejecutadas y absorbidas antes del proceso constructivo, por lo que disminuye el tiempo de ejecución.

Cronograma actualizado:

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
Proceso de Contratación JASEC	6 días	lun 20/3/17	lun 27/3/17
Confección Orden de Compra	6 días	lun 20/3/17	lun 27/3/17
Elaboración de orden de compra	3 días	lun 20/3/17	mié 22/3/17
Refrendo Legal de ordenes de compra y entrega de orden	3 días	jue 23/3/17	lun 27/3/17
Proyectos CLARO Etapa # 1	18 días	mar 28/3/17	jue 20/4/17
Anillo de Fibra óptica	18 días	mar 28/3/17	jue 20/4/17
Tiraje de Fibra Óptica y Colocación de Cierres	18 días	mar 28/3/17	jue 20/4/17
Proyectos CLARO Etapa # 2	26 días	vie 21/4/17	vie 26/5/17
Troncal Zona de Coris	26 días	vie 21/4/17	vie 26/5/17
Labores administrativas	5 días	vie 21/4/17	jue 27/4/17
Tiraje de Fibra Óptica y Colocación de Cierres	15 días	vie 28/4/17	jue 18/5/17
Empalmado y Certificación	5 días	vie 19/5/17	jue 25/5/17
Entrega del proyecto	1 día	vie 26/5/17	vie 26/5/17



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Concluye el señor Fernando Brenes indicando que la entrega final será aún más rápida ya que en la ejecución del proceso constructivo se dará la labor de tres entidades iniciando JASEC con la interconexión de las torres principales pasando por el anillo, para así disminuir la presa de capacidad de ancho de banda con la que se cuenta actualmente en Cartago.

Reitera don Salvador Rojas su preocupación por el atraso en los plazos, ya que un proyecto que básicamente se construye en menos de un mes, presente un atraso considerable de tres meses, no teniendo claro su ejecución, no obstante existen responsables ante dicha situación mismos que deben operar de la mejor manera posible para que se tenga una finalidad expedita con resultados positivos.

Indica don Luis Gerardo Gutiérrez, que según cronograma de actividades el proyecto quedará finalizado en el mes de mayo.

Resalta la Presidencia que efectivamente así será, aparte de la primera etapa que se desarrollará en el mes de abril.

Indica don Fernando Brenes que justamente como se muestra en el cronograma, es como se va a operar además que CLARO facilitará resultados antes del presupuesto.

Consulta el señor Gutiérrez Pimentel, si CLARO pagará el 50% restante a principios del mes de junio 2017.

Indica el señor Brenes Hernández que efectivamente así será.

Solicita el señor Rojas Moya, que conste la indicación sobre la fecha de pago por parte de CLARO a inicios del mes de junio 2017.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

4.a. Tomar nota del Informe de avance del proyecto CLARO.

ARTÍCULO 5.- PRESENTACIÓN CARTELES, UEN DISTRIBUCIÓN.

Se entra a conocer oficio N° SGDE-043-2017, suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Energía, mediante el cual presenta paquete de carteles de las contrataciones superiores a ¢ 100.0 millones que promoverá la UEN Distribución.

Para este punto se encuentra presente el Ing. Cristian Acuña y el Ing. Marco Centeno, Líder UEN Distribución.

Procede don Cristian Acuña a explicar que según acuerdo de Junta Directiva de JASEC, se estableció que cualquier proceso de contratación que tenga un presupuesto asignado mayor a los ¢ 100.0 millones debe ser comunicado a este órgano previo a su publicación, razón por la cual solicito su colaboración para presentar las contrataciones de la UEN Distribución que están en esta condición y que detalla a continuación:

1. ADQUISICION DE EQUIPO GRUA PARAPOSTES

Descripción del bien: Adquisición de grúa para el parado y traslado de potería, equipada con brazo articulado con capacidad de levante de 10 toneladas, plataforma y camión doble tracción.

Cantidad de equipos: 1

Recurso asignado: ¢200.000.000,00

Área responsable de la compra: Dirección de energía

Fecha proyectada de ingreso: Diciembre 2017



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

2. ADQUISICION DE REPUESTOS SCADA

Descripción del bien: Adquisición de repuestos requeridos para el mantenimiento del sistema SCADA que utiliza JASEC para la operación de los equipos de protección, repuestos detallados en la siguiente tabla:

Fórmula	Item	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	15	unid	Controlador ADV2 flexVUE, gabinete Ultra
	2	10	Unid	Tarjeta Camp NULEC
		10	Unid	Tarjeta Camp 5 NULEC
		10	Unid	Controlador ADV2 FlexVUE, (Solo CAPE2)
		10	Unid	Tarjeta SCEM 11C
2	1	4	Unid	RTU
	2	1	Unid	Dapmini
	3	3	Unid	Router
	4	100	Unid	Relés
	5	25	Unid	Supresores de Picos
	6	10	Unid	Inversores
	7	3	Unid	UPS Trio RTU
	8	10	Unid	Cable RS 232 Macho - Macho
	9	20	Unid	Conectores RS 232 (10 unid) y DB25 (10 unid)
	10	20	Unid	Conectores DB9-DB25

Recurso asignado: \$135.001.070,00

Área responsable de la compra: Proceso Operar la Red

Fecha proyectada de ingreso: Setiembre 2017

3. ADQUISICION DE RECONECTADORES

Descripción del bien: Adquisición de equipos de protección trifásicos y monofásicos a ser utilizados para cumplir con lineamientos definidos por la nueva normativa de ARESEP, así como para realizar la sustitución de equipos ya muy antiguos o con complicaciones de conexión al sistema SCADA de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Cantidad	Unidad	Descripción
1	29	unid	Recloser trifásico
2	8	unid	Recloser monofásico

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Recurso asignado: ¢280.500.000,01

Área responsable de la compra: Proceso Operar la Red

Fecha proyectada de ingreso: Compra a realizar en tres entregas parciales y que se proyecta ingrese la primera partida en Diciembre 2017

A la vez, agrega que desde hace varios años no se realizaba una compra de reconectores.

4. ADQUISICION DE TRANSFORMADORES

Descripción del bien: Adquisición de transformadores de distribución tipo poste a ser utilizados para atender el crecimiento vegetativo, daños y mejoras en la red, de acuerdo al siguiente detalle:

Fórmula 1. Transformadores totales tipo poste para Planificar y Desarrollar la Red.

Art	Cant	Descripción
1	40	Transformador auto protegido 10 kVA 19.9/34.5 kv 120/240v
2	18	Transformador convencional 15 kVA 19.9/34.5 kv 120/240v
3	60	Transformador auto protegido 25 kVA 19.9/34.5 kv 120/240v
4	12	Transformador auto protegido 25 kVA 7.6/13.2kv 120/240v
5	18	Transformador convencional 25 kVA 7.6/13.2kv 120/240v
6	60	Transformador auto protegido 50 kVA 19.9/34.5 kv 120/240v
7	12	Transformador auto protegido 75 kVA 7.6/13.2 kv 120/240v
8	12	Transformador convencional 75 kVA 19.9/34.5 kv 120/240v
9	8	Transformador convencional 100 kVA 19.9/34.5 kv 277/480v

Fórmula 2. Transformadores tipo poste para Mantener la Red

Art	Cant	Descripción
1	5	Transformador convencional 15 kVA 19.9/34.5 kv 120/240v
2	35	Transformador auto protegido 25 kVA 19.9/34.5 kv 120/240v
3	15	Transformador convencional 25 kVA 19.9/34.5 kv 120/240v
4	35	Transformador auto protegido 50 kVA 19.9/34.5 kv 120/240v
5	30	Transformador convencional 50 kVA 19.9/34.5 kv 120/240v
6	10	Transformador convencional 10 kVA 4.16/2.4kv 120/240v

Recurso asignado: ¢413.356.589,00

Área responsable de la compra: Proceso Planificar y Desarrollar la Red

Fecha proyectada de ingreso: Compra a realizar en tres entregas parciales y que se proyecta ingrese la primera partida en Diciembre 2017



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Por su parte procede don Marco Centeno a explicar con amplitud lo correspondiente a la adquisición de medidores.

5. ADQUISICION DE MEDIDORES

Descripción del bien: Adquisición de medidores monofásicos y polifásicos a ser utilizados para atender el crecimiento vegetativo, sustituciones por obsolescencia y daños, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Cantidad	Unidades	Descripción
1	9000	Unidades	Medidor de energía de estado sólido para conexión de servicios 120/240 Voltios, para registro de energía en (KWH), Forma 2S, Clase ANSI 200, Clase de precisión 0.5 % o superior, bidireccional. Según especificaciones técnicas adjuntas.
2	10	Unidades	Medidor de energía de estado sólido Forma 12 S, Clase 200, multirango para el registro de energía real, reactiva y aparente, con registro de demanda en Kilovatios (kW), con la opción de tiempo de uso (TOU) y el registro de perfil de carga, perfil de instrumentación y funciones de calidad de energía, medición en cuatro cuadrantes y funciones avanzadas de medición. Según especificaciones técnicas adjuntas
3	30	Unidades	Medidor de energía de estado sólido Forma 12 S, Clase 200, multirango para el registro de energía real, reactiva y aparente, con registro de demanda en Kilovatios (kW), con la opción de tiempo de uso (TOU) y el registro de perfil de carga. Según especificaciones técnicas adjuntas
4	50	Unidades	Medidor de energía de estado sólido Forma 16 S, Clase 200, multirango para el registro de energía real, reactiva y aparente, con registro de demanda en Kilovatios (kW), con la opción de tiempo de uso (TOU) y el registro de perfil de carga, perfil de instrumentación y funciones de calidad de energía, medición en cuatro cuadrantes y funciones avanzadas de medición. Según especificaciones técnicas adjuntas
5	25	Unidades	Medidor de energía de estado sólido Forma 16 S, Clase 200, multirango para el registro de energía real, reactiva y aparente, con registro de demanda en Kilovatios (kW), con la opción de tiempo de uso (TOU) y el registro de perfil de carga. Según especificaciones técnicas adjuntas
6	120	Unidades	Medidor de energía de estado sólido Forma 10 A, Clase 20, multirango para el registro de energía real, reactiva y aparente, con registro de demanda en Kilovatios (kW), con la opción de tiempo de uso (TOU) y el registro de perfil de carga, perfil de instrumentación, funciones de calidad de energía, medición en cuatro cuadrantes, con funciones avanzadas de medición, con puerto Ethernet. Según especificaciones técnicas adjuntas.
8	5	Unidades	Medidor Colector de datos compatible con el sistema Energy Axis, con capacidad de recolección de datos de los medidores en la frecuencia autorizada por medio del decreto Ejecutivo N° 39057-MICITT, publicado en la gaceta n° 126 del 1 de Julio de 2015. Según especificaciones técnicas adjuntas

Recurso asignado: \$288.653.700,00

Área responsable de la compra: Proceso Servicios Técnicos

Fecha proyectada de ingreso: Compra a realizar en dos entregas parciales y que se proyecta ingrese la primera partida en Agosto 2017



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Destaca que adjunto al oficio remitido se remitió el cartel de licitación de cada una de estas compras para su debido trámite con espera de contar con su acostumbrada colaboración a esta solicitud.

Es por lo expuesto que recomienda lo siguiente:

- Dar por conocido el contenido de estas contrataciones.
- Autorizar el inicio del proceso de contratación de cada una de ellas.

Señala don Carlos Quirós que en algunas de dichas contrataciones lo que priva es un asunto de oportunidad en lugar de conveniencia económica, ya que el no contar con dichos equipos, implica que JASEC depende de empresas privadas que suministran el servicio de los mismos. A la vez, comenta que en cuanto al SCADA, personalmente participó en su montaje cerca del año 2010, para ello, destaca que efectivamente casi no se le ha brindado un fortalecimiento al mismo.

Destaca don Carlos Quirós que las inversiones a realizar con estas contrataciones son financiadas, con el crédito de largo plazo que se gestionó el año anterior con el Banco de Costa Rica.

Consulta don Víctor Hernández el motivo por el cual no se compraban reconectores.

Indica don Cristian Acuña que obedeció a varios motivos, siendo una de las principales el costo tan alto que tienen dichos equipos, además, hace unos años se contaba con bastante existencia en el almacén central, pero actualmente se entró en un proceso de sustitución de equipos, así como falta de recursos a nivel institucional.

Consulta don Salvador Rojas sí el plan de medición remota se reactivará o no.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Hace ver don Marco Mora que va creciendo el plan de medición remota, pero no a un ritmo acelerado, para ello, comenta con detalle la proyección de instalación de dichos medidores, donde se tiene el concepto de crecimiento basado en cada nueva urbanización.

Externa don Víctor Hernández su satisfacción con la labor expuesta, en cuanto al sustento de cada una de las contrataciones que se realizarán, donde se denota una planificación inteligente.

Comenta don Cristian Acuña que detrás de cada uno de estos carteles, está el trabajo de los compañeros de la UEN Distribución y de las otras áreas relacionadas.

Hace ver don Salvador Rojas que esto le da tranquilidad a los directores del trabajo que se está realizando.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

5.a. Tomar nota de los procesos de contratación requeridos por la UEN Distribución para las siguientes contrataciones:

- ***Adquisición de equipo grúa para postes.***
- ***Adquisición de repuestos SCADA.***
- ***Adquisición de reconectores***
- ***Adquisición de Transformadores.***
- ***Adquisición de Medidores.***

ARTÍCULO 6.- CORRESPONDENCIA.

Para esta sesión no se presentó correspondencia.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 7.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.

7.a. Como regulación aplicable a JASEC que fundamentan la presente solicitud de confidencialidad de información indicamos lo siguiente:

Reforma a la Ley de Creación de JASEC N° 7799:

Respecto a esta normativa los artículos aplicables son el segundo, el cual faculta de forma expresa a JASEC a prestar los servicios de telecomunicaciones, infocomunicaciones y otros servicios en convergencia, por lo que convierte a JASEC en un operador y proveedor de servicios de telecomunicaciones y el numeral 23 el cual de forma expresa indica que a JASEC se le aplicará el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.

Ley De Fortalecimiento Y Modernización De Las Entidades Públicas Del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 29 de julio del 2008, Publicado en el Alcance No. 31 a La Gaceta No. 156 de 13 de agosto del 2008, y reformada mediante ley N° No. 9046 de 25 de junio del 2012. Alcance No. 104 a La Gaceta No. 146 de 30 de julio del 2012 y Ley No. 8839 de 24 de junio del 2010. La Gaceta No. 135 de 13 de julio del 2010.

En el artículo primero de dicha normativa de forma expresa indica lo siguiente:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación (*)

Créase, por medio de la presente ley, el sector telecomunicaciones y se desarrollan las competencias y atribuciones que corresponden al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), que por medio de su jerarca ejercerá la rectoría de dicho sector. Además se modernizan y fortalecen el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas; también, se modifica la Ley N.º 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de 9 de agosto de 1996, para crear la Superintendencia de Telecomunicaciones, en adelante denominada Sutel, que será el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones. (*)

Quedan sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, toda la Administración Pública, tanto la centralizada como la descentralizada, incluyendo a aquellas que pertenezcan al régimen municipal, las instituciones autónomas, las semiautónomas y las empresas públicas y privadas, que desarrollen funciones o actividades relacionadas con las telecomunicaciones, infocomunicaciones, productos y servicios de



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

información, interconexión y demás servicios en convergencia del Sector Telecomunicaciones. Resaltado y subrayado no es del original

(*) El primer párrafo del presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 9046 de 25 de junio del 2012. ALC# 104 a LG# 146 de 30 de julio del 2012.

Una explicación más amplia de la aplicación de la ley 8660 a JASEC se puede ver en la resolución 2008-011210 de la Sala Constitucional, respecto a una Consulta facultativa presentada ante la Sala Constitucional.

Considerando lo expuesto en dicho artículo la Ley 8660 es de eventual aplicación analógica para JASEC dado que la misma hace referencia expresa a todas las empresas sean públicas o privadas, lo cual ajustándonos al bloque de legalidad aplicable a JASEC, hace que dicha normativa sea aplicable, más aun cuando JASEC, como se vio anteriormente, es un operador en el mercado de las telecomunicaciones de Costa Rica por lo que debe estar sujeto a toda la normativa vigente y aplicable al sector de telecomunicaciones.

Además del numeral ya indicado debemos sumarle la aplicación de los numerales 3 inciso i), que se refiere específicamente a la privacidad de la información, en especial a la de los usuarios y a la recibida de otros operadores, el numeral 35 que se refiere claramente al manejo de información confidencial indicando textualmente *“ Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros.”* y finalmente el numeral 45, el cual introduce la reforma expresa a la Ley 7799 de JASEC indicando que nos aplica el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.

Respecto al Decreto 35148-MINAET, el cual es aplicable a JASEC dado que es el régimen de contratación que utiliza el ICE, se debe hacer especial mención del numeral 18 el cual en lo que interesa indica:

Artículo 18.- Expediente. (*)

“...La Administración no divulgará información confidencial sin la autorización formal de la persona que la haya proporcionado cuando dicha divulgación pudiera perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada persona o podría perjudicar la competencia leal entre los proveedores. Asimismo el ICE podrá abstenerse de divulgar información que: (a) constituya un obstáculo para el cumplimiento de la ley; (b) perjudique la competencia leal entre proveedores; (c) perjudique los intereses comerciales legítimos de las partes del procedimiento, incluyendo la protección de la



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

propiedad intelectual; o (d) pueda ir en contra del interés público. En tales casos, deberá constar en expediente un acto motivado por parte del ICE....

“...Asimismo, es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros.(*)” Resaltado y subrayado no es del original.

(*) El párrafo final del presente artículo ha sido adicionado mediante Decreto Ejecutivo No. 36010-MINAET de 3 de mayo del 2010. LG# 100 de 25 de mayo del 2010.

Lo descrito y analizado anteriormente es de aplicación analógica para JASEC por lo que puede convertirse en discrecional su aplicación o no para declarar la confidencialidad de información empresarial de JASEC, razón por la que también se debe incluir dentro de la declaratoria la siguiente regulación vigente y aplicable.

La SUTEL como ente regulador del mercado de las Telecomunicaciones en Costa Rica de igual forma ha indicado que cuando se trata de información sensible, sea copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, temas relacionados con el mercado, costos, estudios financieros, información con valor comercial, la misma puede ser declarada confidencial y secreta, y en reiteradas ocasiones ha indicado lo siguiente:

“...Que concordantemente, la Ley No. 7975, Ley de Información No Divulgada, en su numeral 2 dispone:

“Protégese la información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos, siempre y cuando dicha información se ajuste a lo siguiente:

a) Sea secreta, en el sentido de que no sea, como cuerpo ni en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para las personas introducidas en los círculos donde normalmente se utiliza este tipo de información.

b) Esté legalmente bajo el control de una persona que haya adoptado medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

c) Tenga un valor comercial por su carácter de secreta.

La información no divulgada se refiere, en especial, a la naturaleza, las características o finalidades de los productos y los métodos o procesos de producción.

Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, se definirán como formas contrarias a los usos comerciales honestos, entre otras, las prácticas de incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y la adquisición de información no divulgada por terceros que hayan sabido que la adquisición implicaba tales prácticas o que, por negligencia grave, no lo hayan sabido.

La información que se considere como no divulgada deberá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.”

Asimismo, que de conformidad con el **artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227**, corresponde a la Administración examinar la pieza o piezas que contienen los expedientes, a fin de determinar cuáles están protegidas por el principio de confidencialidad y por lo tanto deben ser restringidas al público.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, toda persona tiene el derecho fundamental de acudir a la Administración Pública para obtener información sobre asuntos de valor e interés público (derecho de acceso a la información administrativa) y por lo tanto la declaratoria de confidencialidad únicamente procede sobre las piezas del expediente que sólo afectan y atañen a la empresa.

Que en este sentido, **la Procuraduría General de la República en el dictamen C-344-2001 del 12 de diciembre del 2001** ha reconocido que podría considerarse como confidencial “la información que sólo es útil para la empresa y respecto de la cual ésta tiene un derecho a que no se divulgue, como las copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, etc.” (lo destacado es intencional)...”

De lo anterior se evidencia de forma clara, que cuando se trate de información comercial y sensible de una empresa, la cual considera que debe ser protegida y resguardada con el fin de no ver perjudicados sus intereses comerciales y en aras de proteger los usos comerciales honestos y evitar ventajas indebidas y eventualmente caer en competencia desleal, se debe velar por proteger los datos sensibles de las empresas, además de que son datos la mayoría que solo son útiles para la empresa, sin considerar los análisis de mercado, financieros y



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

proyecciones del tema infocomunicaciones los cuales sí podrían afectar directamente el desarrollo del negocio de infocomunicaciones de JASEC.

Nuestra Sala Constitucional de igual forma ha tratado en diferentes resoluciones (8672-2010, 13750-2010, 2003-2120, 2014-6552, 2016-5108 y otros) el tema del derecho de acceso a la información y su enfoque a la nueva normativa jurídica vigente.

De igual forma la Sala Constitucional en una resolución más reciente de un recurso de amparo en que se tuvo como parte a la SUTEL, ARESEP y al ICE, se hizo referencia directa a la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones enfáticamente al numeral 35 y la Ley General de Telecomunicaciones indicando:

“...El derecho de acceso a la información administrativa.- Este Tribunal mediante el voto número 2003-02120 de las 13:30 horas del 14 de marzo de 2003, desarrolló los alcances y los límites del derecho tutelado en el numeral 30 de la Constitución Política, en los siguientes términos:

“II.- EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. El ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los “departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público”, derecho fundamental que en la doctrina se ha denominado derecho de acceso a los archivos y registros administrativos, sin embargo, la denominación más acertada es la de derecho de acceso a la información administrativa, puesto que, el acceso a los soportes materiales o virtuales de las administraciones públicas es el instrumento o mecanismo para alcanzar el fin propuesto que consiste en que los administrados se impongan de la información que detentan aquéllas(...).

...IV.- Resulta relevante hacer referencia a la especial condición del Instituto Nacional de Electricidad, como sujeto pasivo de este derecho fundamental, luego del proceso de apertura en el mercado de Telecomunicaciones, tema que fue abordado por este Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 2010-008672 de las 09:36 horas de 14 de mayo de 2010:

“No cabe la menor duda que algunos entes públicos, tales como el Instituto Costarricense de Electricidad y el Instituto Nacional de Seguros, que, tradicionalmente, ejercieron ciertas funciones o prestaron servicios públicos de carácter económico o industrial a través de un monopolio de hecho o de derecho, se han visto, sustancialmente, modificados en su actuación y régimen jurídico aplicable. En efecto, esa modificación arranca con la suscripción del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos-República Dominicana el 5 de agosto de 2004 y su posterior aprobación mediante la Ley Referendaria No. 8622, del 21 de noviembre del 2007. Ulteriormente, como parte de la denominada “agenda de implementación” de ese



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

acuerdo multilateral de comercio, fueron dictados varios instrumentos legislativos de relevancia para el logro de la apertura de sectores de actividad como las telecomunicaciones y los seguros, tales como la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 de 30 de junio de 2008, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, No. 8653 de 22 de julio de 2008 y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 8 de agosto de 2008. (...) Como parte de ese nuevo conjunto normativo, la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades del Sector Telecomunicaciones, introdujo una serie de medidas compensatorias necesarias y adecuadas para evitar que la apertura del mercado de ese sector a la libre competencia, le cause a los entes públicos dedicados a ese giro serios perjuicios o desventajas, por su condición y naturaleza pública frente a los competidores que asumen formas de organización colectiva del Derecho privado más flexibles. Una de las grandes preocupaciones de la colectividad nacional que quedó reflejada y cristalizada normativamente en el instrumento legislativo señalado, fue fortalecer a tales entes públicos y empresas públicas para evitar su debilitamiento ante el papel histórico y protagónico que han tenido en la construcción del Estado nacional y la satisfacción de la demanda nacional. El legislador, con el aval de este Tribunal Constitucional, estimó que no resultaba oportuno y conveniente que la apertura de los mercados supusiera un debilitamiento y hasta la eventual extinción de tales entes públicos, de ahí que para equilibrar su posición sometida a las rígidas formas del Derecho Público se le otorgaron una serie de compensaciones y medidas, en el tanto desplieguen una actividad empresarial, mercantil o industrial, las que son naturales y esperables entre sujetos del Derecho privado. En conclusión, este nuevo entramado normativo y jurisprudencial determinó cambios materiales de importancia en el régimen jurídico de los entes públicos que prestan un servicio industrial o comercial ahora en régimen de competencia. Esta transformación, tiene, a su vez, implicaciones en el derecho de acceso a la información administrativa o de interés público consagrado en el artículo 30 de la Constitución, dado que, si se quiere que tales entes públicos actúen de manera expedita y flexible no se les puede someter, irrestricta o indiscriminadamente, a las mismas disposiciones que rigen para cualquier ente público que no ejercita ese tipo de actividades de carácter comercial, industrial o empresarial, por cuanto, implicaría su debilitamiento que fue, precisamente, lo que se quiso evitar...

“...En ese sentido, el artículo 35 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, que es la Ley N°8660 prevé la reserva de datos que puedan dejar en desventaja competitiva al instituto frente a la competencia, como lo pueden ser los estados financieros. Dispone el artículo 35:

“ARTICULO 35. Manejo de información confidencial. La información que el ICE y sus empresas obtengan de sus usuarios y clientes, será de carácter confidencial y solo podrá ser utilizada y compartida entre el ICE y sus empresas, para los fines del negocio. Su conocimiento por parte de terceros queda restringido, salvo cuando así lo solicite una autoridad legalmente competente, justificando su necesidad y por los medios respectivos.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros”..’

7.b. Comenta doña Alejandra Pereira que hace algunos días le llegó una sugerencia vía Facebook de una persona, para que JASEC valore la posibilidad de que en algunas fechas como el día internacional del Autismo a iluminar ciertos edificios históricos de Cartago, por lo que le pareció adecuado, de ahí que solicita se valore la posibilidad del mismo.

Informa don Salvador Rojas que el día de ayer recibió la nota del Dr. Ronald Prado, en la que hace por escrito dicha solicitud, la cual se trasladó al Personal de Relaciones Públicas para su atención.

Destaca doña Alejandra Pereira que no solo sería para esa fecha, sino otras como el día internacional del Cáncer de Mama, por ejemplo.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 20:39 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.
PRESIDENTE

Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.
SECRETARIA